



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMAS



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2026



1. Introducción

Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del establecimiento (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, personal externo, etc.) y se activa ante cualquier situación en la que se detecte o sospeche la tenencia, porte o uso de armas dentro del colegio o en actividades organizadas por este.

Objetivo General

Establecer un procedimiento claro y seguro ante la eventual presencia, tenencia o porte de armas (de fuego, blancas u otras que puedan causar daño) al interior del colegio, con el fin de resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes, funcionarios y comunidad educativa en general.

2. Prevención

Se prohíbe de manera absoluta el porte, tenencia, uso o exhibición de cualquier tipo de arma, ya sea de fuego, blanca, artesanal u otra que pueda representar un riesgo para la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa. Esta prohibición aplica tanto dentro del establecimiento como en actividades externas organizadas o autorizadas por el colegio.

El incumplimiento de esta norma constituye una falta gravísima, y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme al reglamento interno, sin perjuicio de las acciones legales y denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

El establecimiento tiene el deber de garantizar un entorno seguro, por lo que frente a cualquier situación de este tipo, se activará el protocolo institucional de actuación frente al porte de armas.

3. Pasos a seguir ante la detección o sospecha del porte de armas

Detección o denuncia

- Cualquier miembro de la comunidad que observe, escuche o sospeche que un estudiante o persona lleva consigo un arma, debe informar de inmediato al encargado de convivencia escolar o a la dirección del establecimiento.
- Se debe activar el protocolo de resguardo y no confrontación directa, priorizando el cuidado físico de las personas.



Activación del equipo de gestión

- El equipo directivo y/o encargado de convivencia activa el protocolo.
- Se evalúa la situación de forma **discreta y segura**, sin generar alarma pública.

Aseguramiento del entorno

- Se resguarda el área donde se encuentra la persona involucrada, asegurando que no represente un riesgo inmediato.
- Si la situación implica un riesgo inminente, se solicita el **retiro inmediato del curso o sector del colegio**, evitando el pánico.
- Se da aviso **inmediato a Carabineros de Chile**, siguiendo la normativa legal vigente.

Intervención directa

- Solo personal autorizado (dirección o encargado/a de convivencia escolar) aborda a la persona implicada, solicitando con respeto y prudencia la entrega voluntaria del arma.
- Si se trata de un estudiante, se contacta **de inmediato a sus apoderados**.

Notificación a autoridades

- Se realiza una **denuncia formal a Carabineros de Chile o la PDI**.

Medidas disciplinarias

- Se evalúan medidas disciplinarias según el Reglamento Interno y la gravedad del hecho, respetando el debido proceso.
- Las sanciones pueden incluir suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula, según la gravedad de la situación.

Seguimiento

- Se realiza un informe del caso con antecedentes, acciones realizadas y medidas tomadas.
- Una vez controlada la situación y adoptadas las medidas disciplinarias y legales correspondientes, el establecimiento deberá garantizar un proceso de **seguimiento psicoeducativo al estudiante involucrado**, con el fin de comprender el contexto que



motivó la conducta, prevenir nuevas situaciones de riesgo y favorecer una eventual reintegración positiva al entorno escolar, si así se determina.

Confidencialidad

- Toda la información del caso debe ser manejada con estricta **confidencialidad**, resguardando la dignidad de todos los involucrados y evitando divulgaciones indebidas.